



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
16/06/2023



NIF: P4401300A



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2023 por la que se da inicio al expediente de bases concurso desfile de carrozas fiestas patronales Alcañiz 2023. Teniendo en cuenta que existe retención del crédito contabilizada en fecha 18 de mayo de 2023. Visto el informe de la Secretaria General del Ayuntamiento de Alcañiz sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicables.

SE PROPONE

1.- Elevar a la Alcaldía para su APROBACIÓN la convocatoria de las Bases del concurso de carrozas fiestas patronales 2023 que a continuación se transcriben:

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente tiene por objeto la convocatoria del concurso de Carrozas de las Fiestas Patronales 2023, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la legislación vigente en materia de subvenciones.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Los premios del concurso de carrozas se satisfarán por transferencia bancaria y con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.48000. La suma de los premios no podrá exceder en todo caso la cantidad de 8.850€.

3.- PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en el concurso asociaciones de la localidad y peñas con entidad jurídica inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcañiz, así como cualquier grupo de personas que lo deseen.

3.2. En el caso de grupos sin entidad jurídica, será necesario adjuntar a la inscripción, escrito que refleje los datos de todos sus miembros: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, debiendo además nombrar a un responsable, que actuará como interlocutor con el ayuntamiento, mediante declaración firmada por todos los miembros. El interlocutor deberá ser mayor de edad.

3.3. Al menos uno de los componentes de la agrupación, asociación o peña deberá ser mayor de edad.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
16/06/2023



NIF: P4401300A

Festejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023

4.- MODALIDADES

Se convocan la modalidad de concurso de carrozas para Peñas y concurso de carrozas para asociaciones con reina.

5.- ASPECTOS GENERALES

5.1.- Serán obligaciones de los participantes en el concurso.

- Realizar la carroza para participar en el desfile del sábado 9 de septiembre.
- Disponer de vehículo, conductor y remolque necesario para el arrastre de la carroza (arrastre, plataforma, camión, etc).
- Aportar en la oficina de festejos fotocopia del permiso de conducir del conductor del vehículo de la clase correspondiente al vehículo que va a participar en el desfile.
- El diseño deberá permitir la incorporación del público infantil, en su caso.
- Velar por la seguridad del público asistente al desfile, para lo cual deberán cubrirse completamente los bajos de la carroza hasta el suelo y tomar medidas para evitar atropellos.
- No se permitirá a los participantes en el desfile tirar caramelos o similares al público, éstos deberán repartirse en mano por los acompañantes a la carroza.
- Los participantes deberán presentarse en el lugar de inicio del desfile, el sábado 10 de septiembre al menos con 15 minutos de adelanto sobre la hora prevista.
- La carroza deberá contar con una estructura estable y con todos los elementos bien anclados a la misma. - Todas las carrozas deberán contar con iluminación y música.
- Someterse a las actuaciones de comprobación del personal del Ayuntamiento y de las fuerzas y cuerpos de seguridad, facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar, incluyendo en su caso, el sometimiento a los controles de drogas y alcohol que se pudiesen llevar a cabo.
- El Ayuntamiento podrá desestimar la participación de una carroza en la cabalgata y en el concurso, así como la descalificación correspondiente, si ésta no cumple las condiciones establecidas en las bases o por cualquier defecto grave de seguridad detectado en la inspección previa a la cabalgata.

6.- SOLICITUD Y PLAZOS

6.1. Las inscripciones se realizarán en el Registro General Municipal (Plaza de España, 1) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AC C2ZW FVXR CNLR EENJ

Resolución Nº 1386 de 16/06/2023 "Propuesta de resolución convocatoria Concurso de carrozas fiestas patronales 2023" - SEGRA 688979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
16/06/2023



NIF: P4401300A

Festejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023

(<https://sede.alcaniz.es>) e irán dirigidas a la concejalía de Festejos con el concepto CONCURSO CARROZAS.

En la solicitud deberá constar el nombre de la carroza, así como nombre y apellidos de un representante, dirección, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico. **Igualmente se deberá especificar si la carroza va a ser comprada o alquilada.**

6.2. El plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, previa remisión al BDNS y finalizará el **día 20 de agosto de 2023 a las 15 horas.**

7.- SISTEMA DE CONCURSO Y JURADO

7.1. El jurado estará compuesto por 5 ciudadanos/as que podrán ser peñistas o no y tres trabajadores del Ayuntamiento.

7.2. Se valorarán todas las carrozas antes del inicio del desfile así como durante la celebración del mismo. Se tendrá en cuenta la valoración de la animación así como la parte artística de la carroza.

7.3. No formarán parte del concurso las carrozas de compra o alquiler.

7.4. La valoración de las carrozas se llevará a cabo teniendo en cuenta lo siguiente:

- Composición de la carroza: hasta un máximo de 60 puntos.
- Ambientación y animación que acompaña a la carroza: hasta un máximo de 40 puntos.
- El jurado valorará si la carroza reúne las mínimas condiciones artesanales para ser puntuada.

8.- PREMIOS

8.1. Premios carrozas Peñas, distribución de los premios hasta el límite de la cuantía retenida en las presentes bases.

- 1º Premio..... 1.000€
- 2º Premio..... 800€
- 3º Premio..... 600€
- Del 4º clasificado al último se recibirá un accésit por importe máximo de 450€ o la parte proporcional al número de carrozas de peñas premiadas con accésit en el caso de que el número de carrozas con premios accésit exceda del crédito presupuestario una vez descontados los tres primeros premios.

8.2. Premios carrozas de Asociaciones con reina, distribución de los premios hasta el límite de la cuantía retenida en las presentes bases.

- 1º Premio 600€.



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AC C2ZW FVXR CNLR EENJ

Resolución Nº 1386 de 16/06/2023 "Propuesta de resolución convocatoria Concurso de carrozas fiestas patronales 2023" - SEGRA 688979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
16/06/2023



NIF: P4401300A



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033

- Del 2º clasificado al último, se recibirá un accésit por importe máximo de 450€ o la parte proporcional al número de carrozas de asociaciones premiadas con accésit en el caso de que el número de carrozas con premios accésit exceda del crédito presupuestario una vez descontado el primer premio.

8.3. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que esté vigente en el momento de realizar los pagos en la forma y cuantía que establezca la legislación aplicable en materia tributaria.

9.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN

El departamento competente para la tramitación del procedimiento de concesión del premio del concurso de carrozas de las fiestas patronales de Alcañiz 2023 será el área de Festejos.

A la vista de la decisión del Jurado, la concejalía de festejos, propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz, el otorgamiento de los premios, que los deberá resolver en un plazo no superior a los 15 días desde que se eleve el acta definitiva de valoración del concurso.

La resolución se le notificará en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La aprobación de las bases conllevará la autorización del gasto y la resolución la disposición y el reconocimiento de la obligación de pago.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de la subvención correspondiente al premio del concurso será el Alcalde, previa fiscalización por Intervención.

10.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de la subvención correspondiente al premio del concurso será el Alcalde, previa fiscalización por la Intervención y a la vista de la decisión del Jurado.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
16/06/2023



NIF: P4401300A



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033

11.- RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación supone la aceptación de estas bases, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de dejar el premio desierto o anular la convocatoria si no hay respuesta acorde a la finalidad del concurso.

De acuerdo al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (Texto pertinente a efectos del EEE) informamos a todos los participantes que sus datos personales serán almacenados en el fichero de Cultura titularidad del Ayuntamiento de Alcañiz con la única finalidad de gestionar este concurso. Por otro lado les informamos en caso de resultar finalistas o premiados sus datos personales, podrán ser publicados en la web municipal, revistas o folletos municipales. En caso de no estar conforme, rogamos los indiquen expresamente. Sin perjuicio de todo ello, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento dirigiéndose al Ayuntamiento de Alcañiz, Plaza de España, 1. 44600 Alcañiz (Teruel).

Alcañiz, a fecha de la firma electrónica.
Departamento de Festejos.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023

